COPIA

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ayapo hande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 05/2017

JORGE ESPÍNOLA
Gabinete
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
26 ENE 2017

Asunción, 20 de enero de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF LPN SBE N° 23/2016 "Servicio de Cartelería y Señalética". Ad-Referéndum 2017.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 23/2016 "Servicio de Cartelería y Señalética para el Banco Nacional de Fomento"**, aprobada por Resolución 7, Acta 158 de fecha 16 de noviembre de 2016 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento. Al respecto, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 13 Acta 166 de fecha 05 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PAC – AD REFERENDUM EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 23/2016 "Servicio de Cartelería y Señalética para el Banco Nacional de Fomento"**, con **ID N° 305457.**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA ORREGO como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 17 de diciembre de 2016 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 305457 cuya fotocopia se adjunta, presentaron sus propuestas EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ANTONIO OJEDA BURGOS, INGENET S.R.L. y TELMA CELINA VILLASBOA.

A continuación se detalla los mejores lances de cada proveedor por Ítem.

ITEM N° 1 - "Servicio de Cartelería y Señalética (SBE)	
OFERENTE	**Mejor Precio**
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	136.000.000.-
ANTONIO OJEDA BURGOS	137.200.000.-
TELMA CELINA VILLASBOA.	137.500.000.-
INGENET S.R.L.	452.450.276.-

ITEM GANADO POR PROVEEDOR

2515412-5 - EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	
Ítem	**Mejor Precio**
1 - **"Servicio de Cartelería y Señalética (SBE)**	136.000.000.-

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de entrega de documentaciones y Apertura de sobres de Ofertas de fecha 09 de diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.	136.000.000.-
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.	137.200.000.-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas, los funcionarios del BNF procedieron a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas participantes, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. Se deja expresa constancia de la presentación de los formularios de ofertas debidamente firmados y la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, presentada por las firmas presentes.
2. La representante de la firma **BE PUBLICITARIA** deja constancia cuanto sigue:

- La firma **NEMPRE PRODUCCIONES** presenta su formulario N° 1 y 3 con fecha 9 de diciembre, la cual no coincide con la fecha del acta virtual, que debería ser 7 de diciembre.

- El representante de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES** aclara en cuanto a la observación realizada por la representante de la firma **BE PUBLICITARIA**, que la fecha es correcta en base a la Ley 2051/03, donde dice que toda oferta debe tener la fecha de la apertura.

Respuesta a la observación realizada en el Acta de apertura de ofertas

1) Al verificar los formularios de ofertas y las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas oferentes, se constata que los mismos se hallan debidamente firmados, extendidas y completados.
2) La fecha de los formularios N° 1 y 3 presentados por NEMPRE PRODUCCIONES coinciden con la fecha de apertura de sobres de ofertas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

MARCINO [illegible] ÁLVEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SO[illegible] ELOS DAVID
[illegible]
Comité de Evaluación

(*)Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ realizada sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o nó, se informa cuanto sigue:

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	OBSERVACIÓN	Empresa
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2.515.412	No registra datos	NEMPRE PRODUCCIONES
PABLO EDUARDO QUIROZ	2.443.534	No registra datos	NEMPRE PRODUCCIONES
ANTONIO OJEDA BURGOS	912.973	No registra datos	BE PUBLICITARIA

- **Verificación de Registros de Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 20 de enero de 2017 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos. El resultado es como sigue:

ITEM N° 1 - "Servicio de Cartelería y Señalética (SBE)	
OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.	136.000.000.-
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.	137.200.000.-

- **Verificación de los precios de ofertas**

Se procedió a la verificación y evaluación económica realizada de conformidad a la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado es como sigue:

ítems	Precio Referencial.	NEMPRE PRODUCCIONES	%	BE PUBLICITARIA	%
1	802.667	600.000	-25%	850.000	6%
2	914.833	650.000	-29%	900.000	-2%
3	1.019.333	715.000	-30%	1.000.000	-2%
4	558.333	668.000	20%	600.000	7%
5	677.167	810.000	20%	700.000	3%
6	808.833	965.000	19%	800.000	-1%
7	1.207.500	846.000	-30%	1.200.000	-1%
8	1.367.500	958.000	-30%	1.350.000	-1%
9	1.590.833	1.114.000	-30%	1.590.000	0%
10	1.662.500	1.164.000	-30%	1.700.000	2%
11	1.877.500	1.315.000	-30%	1.800.000	-4%
12	2.136.667	1.500.000	-30%	1.900.000	-11%
13	199.667	140.000	-30%	180.000	-10%
14	211.167	148.000	-30%	190.000	-10%
15	235.667	165.000	-30%	200.000	-15%
16	119.667	143.000	19%	130.000	9%
17	141.167	168.000	19%	150.000	6%
18	159.500	191.000	20%	180.000	13%
19	118.833	140.000	18%	110.000	-7%
20	151.500	180.000	19%	150.000	-1%
21	180.583	200.000	11%	180.000	0%

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BARBINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA [illegible] RONCELOS DAVIS
Secretaria
Comité de Evaluación

22	166.667	117.000	-30%	160.000	-4%
23	194.167	136.000	-30%	190.000	-2%
24	234.000	164.000	-30%	230.000	-2%
25	164.583	197.000	20%	160.000	-3%
26	192.583	230.000	19%	190.000	-1%
27	225.667	260.000	15%	220.000	-3%
28	159.500	190.000	19%	150.000	-6%
29	187.417	220.000	17%	180.000	-4%
30	207.750	230.000	11%	200.000	-4%
31	1.163.333	900.000	-23%	1.100.000	-5%
32	1.367.667	950.000	-31%	1.300.000	-5%
33	1.571.667	1.110.000	-29%	1.500.000	-5%
34	562.667	300.000	-47%	500.000	-11%
35	629.833	320.000	-49%	600.000	-5%
36	806.167	340.000	-58%	800.000	-1%
37	529.333	590.000	11%	500.000	-6%
38	559.000	670.000	20%	550.000	-2%
39	599.833	700.000	17%	590.000	-2%
40	158.500	190.000	20%	150.000	-5%
41	205.500	240.000	17%	200.000	-3%
42	293.333	352.000	20%	290.000	-1%
43	96.000	90.000	-6%	90.000	-6%
44	118.333	100.000	-15%	100.000	-15%
45	146.333	110.000	-25%	140.000	-4%
46	1.005.000	1.200.000	19%	1.000.000	0%
47	1.336.667	1.350.000	1%	1.200.000	-10%
48	1.630.000	1.550.000	-5%	1.600.000	-2%
49	433.000	330.000	-24%	430.000	-1%
50	5.986.667	4.191.000	-30%	2.400.000	-60%
51	6.796.667	4.770.000	-30%	2.500.000	-63%
52	7.156.667	5.010.000	-30%	2.800.000	-61%
53	5.206.667	3.500.000	-33%	1.500.000	-71%
54	6.276.667	3.700.000	-41%	2.000.000	-68%
55	6.496.667	3.800.000	-42%	2.540.100	-61%
56	4.920.000	3.000.000	-39%	3.000.000	-39%
57	5.670.000	3.500.000	-38%	4.000.000	-29%
58	6.020.000	3.630.000	-40%	5.000.000	-17%
59	2.586.667	1.953.000	-24%	1.500.000	-42%
60	3.253.333	2.230.000	-31%	1.600.000	-51%
61	3.753.333	2.300.000	-39%	1.700.000	-55%
62	2.356.667	2.000.000	-15%	1.500.000	-36%
63	3.040.000	2.130.000	-30%	1.550.000	-49%
64	3.323.333	2.200.000	-34%	1.600.000	-52%
65	470.000	330.000	-30%	396.900	-16%
66	1.213.333	400.000	-67%	1.120.000	-8%
67	1.406.667	440.000	-69%	1.200.000	-15%
68	2.520.000	1.800.000	-29%	2.300.000	-9%
69	3.360.000	1.950.000	-42%	2.800.000	-17%
70	3.653.333	2.000.000	-45%	3.050.000	-17%
71	2.340.000	1.640.000	-30%	2.025.000	-13%

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALDOMERO GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SINDRIA ELIZABETH ÁNGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

72	3.036.667	1.800.000	-41%	2.592.000	-15%
73	3.496.667	1.900.000	-46%	2.916.000	-17%
74	2.930.000	2.200.000	-25%	2.430.000	-17%
75	3.836.667	2.300.000	-40%	3.200.000	-17%
76	4.213.333	2.350.000	-44%	3.800.000	-10%
77	3.213.333	2.600.000	-19%	2.000.000	-38%
78	4.186.667	2.650.000	-37%	2.200.000	-47%
79	4.430.000	2.700.000	-39%	2.500.000	-44%
80	2.976.667	2.200.000	-26%	2.000.000	-33%
81	3.940.000	2.400.000	-39%	2.200.000	-44%
82	4.100.000	2.600.000	-37%	2.500.000	-39%
83	4.710.000	4.500.000	-4%	4.700.000	0%
84	5.583.333	4.600.000	-18%	4.800.000	-14%
85	5.910.000	4.800.000	-19%	5.500.000	-7%
86	4.236.667	3.850.000	-9%	4.000.000	-6%
87	5.320.000	3.900.000	-27%	4.200.000	-21%
88	5.643.333	3.960.000	-30%	4.500.000	-20%
89	1.056.667	650.000	-38%	700.000	-34%
90	1.910.000	750.000	-61%	1.000.000	-48%
91	2.243.333	900.000	-60%	1.200.000	-47%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por las firmas NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS en algunos ítems supera en más del 30% por debajo del precio referencial por lo que dichos ítems se hallan fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

Al respecto, por notas BNF CEO Nº 378 y 379, ambas de fecha 16 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a las citadas firmas una explicación detallada de la composición de sus precios de ofertas. Las empresas oferentes dieron respuesta a lo solicitado en **forma satisfactoria** dentro del plazo establecido cuyo análisis se detalla en el punto: "*Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes*".

Atendiendo que el presente llamado es AD-REFERENDUM, la contratación estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

- ✓ **Solicitud de aclaraciones y respuestas del oferente**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS,** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Por nota BNF CEO N° 378 y 383 de fechas 16 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, se ha solicitado a la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, la presentación de los siguientes documentos de carácter formal:

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
2) El oferente deberá presentar un equipo de trabajo **con una antigüedad mayor a 5 años** en las siguientes áreas:

- ✓ Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos 2 personales propios de la empresa con formación en el área de Diseño Gráfico.

Observación: Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad y fotocopia del certificado de Diseñador Gráfico de cada uno.

- ✓ Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a 2 personales propio de la empresa que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO [illegible] GONZÁLEZ
[illegible]
Comité de Evaluación

CYNTHIA [illegible] CARLOS DAVID
[illegible]
Comité de Evaluación

grabado con sistema láser, y al menos 3 operarios con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.

Observación: Presentar nómina de personales y fotocopia de Cédula de Identidad de cada uno.

3) Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveído el Servicio de Cartelería y Señalética donde conste que ha proveído satisfactoriamente el servicio, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, a través de notas de fechas 19 y 26 de diciembre de 2016, respectivamente, ha presentado cuanto sigue:

1) Una copia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 10767 de fecha 07 de diciembre de 2016, tramitada en forma electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación).
2) Nómina de empleados por departamento y fotocopias de cédula de identidad de cada uno.
3) Constancias y/o certificados (2013-2014-2015).

b) Por nota BNF CEO N° 379 y 387 de fechas 16 y 26 de diciembre de 2016, respectivamente, se ha solicitado a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS la presentación de los siguientes documentos de carácter formal:

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
2) El oferente deberá presentar un equipo de trabajo **con una antigüedad mayor a 5 años** en las siguientes áreas:

✓ Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos 2 personales propios de la empresa con formación en el área de Diseño Gráfico.

Observación: Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad y fotocopia del certificado de Diseñador Gráfico de cada uno.

✓ Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a 2 personales propio de la empresa que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y grabado con sistema láser, y al menos 3 operarios con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.

Observación: Presentar nómina de personales y fotocopia de Cédula de Identidad de cada uno.

3) Contratos o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, a través de notas de fechas 19 y 27 de diciembre de 2016, respectivamente, ha presentado cuanto sigue:

1) Una copia de la constancia de tramitación electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación) de la solicitud del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional **(Documento sin valor legal).**
2) Nómina de empleados por departamento, currículo y fotocopias de cédula de identidad de cada uno.
3) Contratos de Gerenciamiento publicitario del CAH de los años 2013 y 2014 y una captura de pantalla de la página de la DNCP donde figuran los datos de llamado de cada contrato y su descripción.

Igualmente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por las firmas NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, en los siguientes términos:

a) Por nota BNF CEO N° 378 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, se ha solicitado a la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que: *el desglose de los costos incluye: fabricación, colocación, transporte y rentabilidad estimada.*

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALDINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GYNTHIA [illegible] ANGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

Al respecto, éste Comité considera razonable la explicación presentada.

b) Por nota BNF CEO N° 379 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, se ha solicitado a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, una aclaración detallada sobre la composición de los precios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS a través de la nota de fecha 19 de diciembre de 2016 ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que:

- ✓ *Los ítems 50 al 56 se encuentran por debajo del precio referencial debido a que los precios referenciales del pedido se encontraban muy alto en relación a los costos de producción que tiene la empresa.*
- ✓ *Los ítems 59 al 64 se encuentran por debajo del precio referencial debido a que los precios referenciales del pedido se encontraban muy alto en relación a los costos de producción que tiene la empresa.*
- ✓ *Los ítems 77 al 82 se encuentran por debajo del precio referencial debido a que los precios referenciales del pedido se encontraban muy alto en relación a los costos de producción que tiene la empresa.*
- ✓ *Los ítems 89 al 91 se encuentran por debajo del precio referencial debido a que los precios referenciales del pedido se encontraban muy alto en relación a los costos de producción que tiene la empresa.*

Al respecto, éste Comité considera razonable la explicación presentada.

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Comité de Evaluación de Ofertas por nota BNF CEO Nº 378 y 379 de fecha 19 de diciembre de 2016, solicitó a los oferentes NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Al respecto, el oferente **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** presenta una copia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 10767 de fecha 07 de diciembre de 2016, tramitada en forma electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación).

En cuanto al oferente **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, el mismo presenta una copia de la constancia de tramitación electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación) de la solicitud del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. **(Documento sin valor legal).**

Al respecto, en el documento presentado por **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS no se observa el N° del certificado** y contiene la leyenda **Documento sin valor legal,** motivo por el cual el mismo no es considerado válido para la aplicación del Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	Aplicación
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.	136.000.000.-	Presenta	136.000.000.-
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.	137.200.000.-	No presenta	137.200.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, una vez aplicado el margen de preferencia, la oferta más baja corresponde a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, a los

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO PEREZ GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CONSUELO RODRIGUEZ
Secretaria
Comité de Evaluación

efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

✓ **Verificación de los documentos legales requeridos**:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTES:	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Persona Física.	**Cumple/ No cumple**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
c. Patente Municipal vigente	Cumple
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
g. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

✓ **Verificación de la Capacidad Financiera**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,** constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferentes	Ratio de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años 2013, 2014, 2015	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años2013, 2014, 2015	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo 2013, 2014, 2015
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	13,87	0,12	107,08%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Nota: *El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 6.413/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.*

✓ **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.**

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el numeral 2 inciso b) se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose lo siguiente:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN RODRÍGUEZ
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA [illegible]
Miembro
Comité de Evaluación

OFERENTE:	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
I. Otros documentos adicionales requeridos.	**Cumple/ No cumple**
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Contratos o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveído el Servicio de Cartelería y Señalética donde conste que ha proveído satisfactoriamente el servicio, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con el personal técnico, infraestructura y móviles, para la ejecución del Servicio de Cartelería, en base a lo requerido en el Plan de Entrega.	Cumple
Presentar Declaración Jurada de que cuenta con experiencia general en diseño gráfico, impresiones, comunicación, marketing, publicidad, audiovisual y que cuenta con la capacidad de prestar servicios en todas estas áreas.	Cumple
Los oferentes deberán presentar un equipo de trabajo con una antigüedad mayor 5 años en las siguientes áreas:	
– Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos **2 personales propios de la empresa** con formación en el área de Diseño Gráfico.	**No Cumple**
– Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a **2 personales propio de la empresa** que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y grabado con sistema láser, y al menos **3 operarios** con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.	**No Cumple**
– Infraestructura: Quien tenga la locación con infraestructura propia en cuanto a máquinas de impresión y armado de estructuras, logísticas en cuanto a camiones para transportar los materiales y la instalación correspondiente.	**No Cumple**

Personal propuesto	Numero de C.I.	Departamento y/o Función	Observación / Tiempo de aporte en IPS	Fecha de Consulta	Patrón/Empleador
DIEGO FERREIRA	3760404	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2515412	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	Empleador
IVAN GONZALEZ	4835575	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
ELVIO MARIN GONZALEZ MARTINEZ	4641692	**Operarios de Impresión** y Armado de Estructuras de Cartelería	22 Meses de aporte.	17/01/2017	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
CRISTHIAN DAVID BAZAN TURO	4423014	**Operarios de Impresión** y Armado de Estructuras de Cartelería	3 Meses de aporte	17/01/2017	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
SILVIO DAVID VILLALBA MORINIGO	4068486	Operarios de Impresión y **Armado de Estructuras de Cartelería**	3 Meses de aporte	17/01/2017	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
CRISTHIAN ARIEL GAONA LEGUIZAMON	4226886	Operarios de Impresión y **Armado de Estructuras de Cartelería**	8 Meses de aporte	18/01/2017	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
CESAR DAMIAL DELGADO	4525763	Operarios de Impresión y **Armado de Estructuras de Cartelería**	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
JOEL ADALBERTO BENITEZ VAZQUEZ	5977626	Operarios de Impresión y **Armado de Estructuras de Cartelería**	9 Meses de aporte	17/01/2017	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Teniendo en cuenta que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, no cumple** con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en lo relativo al equipo de trabajo con una antigüedad mayor a 5 años según reporte obtenido de la página del IPS "Consulta de Asegurados", se procede a ***rechazar*** su oferta, conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 y su Reglamentación Decreto Nº 21.909/03 y modificaciones Art. 61 numeral 5[1] y se pasa a evaluar a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS.

Art. 61 Método de Evaluación:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALMINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CRISTHIAN DAVID [illegible]
Miembro
Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

✓ **Verificación de los documentos legales requeridos**:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTES:		BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Persona Física.		**Cumple/ No cumple**
h.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
i.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
j.	Patente Municipal vigente	Cumple
k.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
l.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
m.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
n.	Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

✓ **Verificación de la Capacidad Financiera**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS,** constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferentes	Ratio de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años 2013, 2014, 2015	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años2013, 2014, 2015	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo 2013, 2014, 2015
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	4,74	0,52	1572,53%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Nota: *El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 6.413/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.*

✓ **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.**

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el numeral 2 inciso b) se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose lo siguiente:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUBEN ROMERO MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO R. ROJAS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

VIRGINIA ÁNGELES DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

OFERENTE:	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS
II. Otros documentos adicionales requeridos.	**Cumple / No cumple**
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Contratos o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveído el Servicio de Cartelería y Señalética donde conste que ha proveído satisfactoriamente el servicio, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con el personal técnico, infraestructura y móviles, para la ejecución del Servicio de Cartelería, en base a lo requerido en el Plan de Entrega.	Cumple
Presentar Declaración Jurada de que cuenta con experiencia general en diseño gráfico, impresiones, comunicación, marketing, publicidad, audiovisual y que cuenta con la capacidad de prestar servicios en todas estas áreas.	Cumple
Los oferentes deberán presentar un equipo de trabajo con una antigüedad mayor 5 años en las siguientes áreas:	
– Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos **2 personales propios de la empresa** con formación en el área de Diseño Gráfico.	**No Cumple**
– Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a **2 personales propio de la empresa** que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y grabado con sistema láser, y al menos **3 operarios** con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.	**No Cumple**
– Infraestructura: Quien tenga la locación con infraestructura propia en cuanto a máquinas de impresión y armado de estructuras, logísticas en cuanto a camiones para transportar los materiales y la instalación correspondiente.	**No Cumple**

Personal propuesto	Numero de C.I.	Departamento y/o Función	Observación / Tiempo de aporte en IPS	Fecha de Consulta	Patrón
ANTONIO OJEDA BURGOS	912973	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	18/01/2017	Empleador
MARTA ISABEL MARTINEZ ALFONSO	4491369	Diseño grafico	8 Meses	17/01/2017	ANTONIO OJEDA BURGOS
MARIA LAURA OJEDA RODAS	4603710	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
ANGEL DANIEL AYALA MEDINA	1218031	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
CRISTIAN DARIO CABAÑA ALEGRE	3982201	Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería	39 meses	17/01/2017	MARIA ALODIA CABELLO KASAMATSU
FERNANDO NUÑEZ BENITEZ	5477144	Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería	8 meses	17/01/2017	MACK S.A.

Del análisis realizado se concluye que la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** **no cumple** con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en lo relativo al equipo de trabajo con una antigüedad mayor a 5 años, según reporte obtenido de la página del IPS "Consulta de Asegurados", se procede a ***rechazar*** su oferta, conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 y su Reglamentación Decreto Nº 21.909/03 y modificaciones Art. 61 numeral 5.

- **APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS SEGÚN ART. 38° DEL DECRETO 1107/14**

A fin de dar cumplimiento al Art. 38° del Decreto 1107/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas por nota BNF CEO Nº 001 de fecha 3 de enero de 2017 solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, la presentación de las demás ofertas físicas que no fueron requeridas inicialmente en el PBC en el marco de la presente convocatoria, a los efectos de continuar con la evaluación de las mismas.

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones por nota UOC N° 552/2017 de fecha 10 de enero de 2017 comunicó a los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS, INGENET S.R.L.** y **ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA**

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROLAN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SO[illegible] DAVID
Miembro
Comité de Evaluación

VILLASBOA la fecha fijada para dicho acto, lunes 16 de enero de 2017, procedimiento que fue comunicado a la DNCP por nota D.A. Nº 07/2017 de fecha 04 de enero de 2017.

- **Acta de Apertura de Ofertas Físicas conforme al Art. 38 del Decreto 1107/14**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de enero de 2017, se ha procedido a la apertura de la oferta física presentadas por la firma **ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, según detalle:**

Oferente	Precio Total IVA incluido
ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA	137.480.000.-

Nota: La suma total de los ítems que componen la oferta de ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA asciende a G. 137.500.000.-, sin embargo en el acta se consignó erróneamente la suma total de G. 137.480.000.-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detallada la oferta presentada, los funcionarios del BNF procedieron a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por la firma participante, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1) Se deja expresa constancia de la presentación del formulario de oferta debidamente firmado y la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, presentada por la firma presente.

Respuesta a la observación realizada en el Acta de apertura de ofertas

1) Al verificar el formulario de oferta y la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma oferente, se constata que los mismos se hallan debidamente firmados y completados.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ARTES GRAFICA VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Capacidad Legal	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE

(*)Según Planilla de Situación de Funcionarios según expediente Nº 1555 se detalla los siguientes datos:

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	OBSERVACIÓN	Empresa
TELMA CELINA VILLASBOA.	2922317	No registra datos	ARTES GRAFICAS VISUAL

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

VALERIO [illegible] GONZÁLEZ

CEMIRA SO[illegible] CARLOS DAVID
[illegible]
Comité de Evaluación

- **Verificación de Registros Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 20 de enero de 2017 se constata que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos. El resultado es como sigue:

ITEM N° 1 - "Servicio de Cartelería y Señalética (SBE)	
OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA.	137.500.000.-

- **Verificación de los precios de ofertas**

Se procedió a la verificación y evaluación económica realizada de conformidad a la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación, en el cual se ha constatado cuanto sigue:

ítems	Precio Referencial.	ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA.	%
1	802.667	562.000	-30%
2	914.833	640.000	-30%
3	1.019.333	715.000	-30%
4	558.333	390.000	-30%
5	677.167	475.000	-30%
6	808.833	567.000	-30%
7	1.207.500	845.000	-30%
8	1.367.500	957.000	-30%
9	1.590.833	1.115.000	-30%
10	1.662.500	1.170.000	-30%
11	1.877.500	1.315.000	-30%
12	2.136.667	1.500.000	-30%
13	199.667	140.000	-30%
14	211.167	148.000	-30%
15	235.667	165.000	-30%
16	119.667	85.000	-29%
17	141.167	100.000	-29%
18	159.500	115.000	-28%
19	118.833	85.000	-28%
20	151.500	107.000	-29%
21	180.583	127.000	-30%
22	166.667	117.000	-30%
23	194.167	135.000	-30%
24	234.000	165.000	-29%
25	164.583	115.000	-30%
26	192.583	135.000	-30%
27	225.667	157.000	-30%
28	159.500	112.000	-30%
29	187.417	132.000	-30%
30	207.750	145.000	-30%
31	1.163.333	815.000	-30%

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

32	1.367.667	958.000	-30%
33	1.571.667	110.000	-93%
34	562.667	395.000	-30%
35	629.833	440.000	-30%
36	806.167	565.000	-30%
37	529.333	370.000	-30%
38	559.000	392.000	-30%
39	599.833	420.000	-30%
40	158.500	110.000	-31%
41	205.500	145.000	-29%
42	293.333	205.000	-30%
43	96.000	67.000	-30%
44	118.333	83.000	-30%
45	146.333	103.000	-30%
46	1.005.000	705.000	-30%
47	1.336.667	935.000	-30%
48	1.630.000	1.145.000	-30%
49	433.000	305.000	-30%
50	5.986.667	4.200.000	-30%
51	6.796.667	4.800.000	-29%
52	7.156.667	5.000.000	-30%
53	5.206.667	3.650.000	-30%
54	6.276.667	4.400.000	-30%
55	6.496.667	4.600.000	-29%
56	4.920.000	3.500.000	-29%
57	5.670.000	4.000.000	-29%
58	6.020.000	4.250.000	-29%
59	2.586.667	1.850.000	-28%
60	3.253.333	2.300.000	-29%
61	3.753.333	2.750.000	-27%
62	2.356.667	1.650.000	-30%
63	3.040.000	2.200.000	-28%
64	3.323.333	2.325.000	-30%
65	470.000	329.000	-30%
66	1.213.333	850.000	-30%
67	1.406.667	985.000	-30%
68	2.520.000	1.765.000	-30%
69	3.360.000	2.355.000	-30%
70	3.653.333	2.558.000	-30%
71	2.340.000	1.650.000	-29%
72	3.036.667	2.125.000	-30%
73	3.496.667	2.500.000	-29%
74	2.930.000	2.489.000	-15%
75	3.836.667	2.700.000	-30%
76	4.213.333	3.000.000	-29%
77	3.213.333	2.250.000	-30%
78	4.186.667	3.000.000	-28%
79	4.430.000	3.100.000	-30%
80	2.976.667	2.100.000	-29%
81	3.940.000	2.800.000	-29%

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

82	4.100.000	2.900.000	-29%
83	4.710.000	3.300.000	-30%
84	5.583.333	4.000.000	-28%
85	5.910.000	4.150.000	-30%
86	4.236.667	2.965.000	-30%
87	5.320.000	3.750.000	-30%
88	5.643.333	3.950.000	-30%
89	1.056.667	740.000	-30%
90	1.910.000	1.340.000	-30%
91	2.243.333	1.570.000	-30%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA,** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

Atendiendo que el presente llamado es AD-REFERENDUM, la contratación estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

- ✓ **Solicitud de aclaraciones y respuestas del oferente**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a firma ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas en su carpeta de oferta:

a) Por nota BNF CEO N° 24 de fecha 19 de enero de 2017, se ha solicitado a firma ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA, la presentación de los siguientes documentos de carácter formal:

1) El oferente deberá presentar un equipo de trabajo **con una antigüedad mayor a 5 años** en las siguientes áreas:

- ✓ Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos **2 personales propios de la empresa** con formación en el área de Diseño Gráfico.

Observación: Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad y fotocopia del certificado de Diseñador Gráfico de cada uno.

- ✓ Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a **2 personales propio de la empresa** que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y grabado con sistema láser, y al menos **3 operarios** con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.

Observación: Presentar nómina de personales y fotocopia de Cédula de Identidad de cada uno.

2) **Constancias o certificados** de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveído el Servicio de Cartelería y Señalética donde conste que ha proveído satisfactoriamente el servicio, en los últimos 3 (tres) años, **mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).**

3) Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será **el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.**

Observación: *La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.*

4) Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público o en su defecto Declaración Jurada en la cual conste que el oferente no es funcionario público.
5) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALDE[illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CONSTANZA [illegible]
Secretaria
Comité de Evaluación

6) **Contratos o facturas** donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, mínimo **1 por año. (2013-2014-2015).**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA**, a través de nota de fecha 20 de enero de 2017 ha presentado cuanto sigue:

1) Currículo de los personales que cuentan en el área de diseño
2) Nómina de los operadores en colocación de carteles
3) Constancia de haber proveído satisfactoriamente materiales similares solicitados con otras entidades
4) Certificado de no ser funcionario Publico
5) Certificado de cumplimiento tributario
6) Copias de contratos

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Comité de Evaluación de Ofertas por nota BNF CEO Nº 24 de fecha 19 de enero de 2017, solicitó al oferente **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

Al respecto, el oferente no presenta lo solicitado dentro del plazo establecido, por lo que permanece sin variación la Tabla Comparativa de Precios señalada precedentemente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

✓ **Verificación de los documentos legales requeridos**:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTES:		ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Persona Física.		**Cumple/ No cumple**
o.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
p.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
q.	Patente Municipal vigente	Cumple
r.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
s.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
t.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
u.	Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO [illegible] GONZÁLEZ

[illegible] DAVID
Miembro
Comité de Evaluación

✓ **Verificación de la Capacidad Financiera**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA,** constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferentes	Ratio de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años 2013, 2014, 2015	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años2013, 2014, 2015	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo 2013, 2014, 2015
ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA	4,07	0,07	0,25%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Nota: *El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 235/2017 de fecha 19 de enero de 2017.*

✓ **Verificación de la Experiencia y capacidad técnica.**

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el numeral 2 inciso b), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose lo siguiente:

OFERENTE:	ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA
III. Otros documentos adicionales requeridos.	**Cumple/ No cumple**
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Contratos o facturas donde el oferente demuestre que haya proveído el Servicio a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Constancias o certificados de firmas o empresas públicas y/o privadas, a las cuales haya proveído el Servicio de Cartelería y Señalética donde conste que ha proveído satisfactoriamente el servicio, en los últimos 3 (tres) años, mínimo 1 por año. (2013-2014-2015).	Cumple
Declaración Jurada que el Oferente cuenta con el personal técnico, infraestructura y móviles, para la ejecución del Servicio de Cartelería, en base a lo requerido en el Plan de Entrega.	Cumple
Presentar Declaración Jurada de que cuenta con experiencia general en diseño gráfico, impresiones, comunicación, marketing, publicidad, audiovisual y que cuenta con la capacidad de prestar servicios en todas estas áreas.	Cumple
Los oferentes deberán presentar un equipo de trabajo con una antigüedad mayor 5 años en las siguientes áreas:	
– Diseño Gráfico: corresponde acreditar, al menos **2 personales propios de la empresa** con formación en el área de Diseño Gráfico.	**No Cumple**
– Operarios de Impresión y Armado de Estructuras de Cartelería: corresponde acreditar, al menos a **2 personales propio de la empresa** que trabaje como operario de máquinas de impresión offset, digital y grabado con sistema láser, y al menos **3 operarios** con experiencia en colocación de cartelería interior y exterior.	**No Cumple**
– Infraestructura: Quien tenga la locación con infraestructura propia en cuanto a máquinas de impresión y armado de estructuras, logísticas en cuanto a camiones para transportar los materiales y la instalación correspondiente.	**No Cumple**

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO [illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

[illegible]
Miembro
Comité de Evaluación

Personal propuesto	Numero de C.I.	Departamento y/o Función	Observación / Tiempo de aporte en IPS	Fecha de Consulta	Patrón/Empleador
MARCOS NELSON CABRERA ARANDA	4305910	Diseño grafico	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	21/01/2017	
JORGE ARIEL AVEIRO	4784339	Diseño grafico	Es asegurado INACTIVO del IPS según consulta realizada en la pagina	21/01/2017	Sin Dato
FERNANDO DAVID GONZALEZ	4318883	Diseño grafico	Es asegurado INACTIVO del IPS según consulta realizada en la pagina	21/01/2017	Sin Dato
LORENZO RECALDE	1060870	**Operarios de Impresión** y Armado de Estructuras de Cartelería	No es asegurado de IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	
CARLOS MAIDANA	2160630	**Operarios de Impresión** y Armado de Estructuras de Cartelería	Es asegurado INACTIVO del IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	Sin Dato
JOSE CARLOS ZACARIAS ALVES	3993277	Operarios de Impresión y **Armado de Estructuras de Cartelería**	Es asegurado INACTIVO del IPS según consulta realizada en la pagina	17/01/2017	Sin Dato

Teniendo en cuenta que la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA,** **no cumple** con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en lo relativo al equipo de trabajo con una antigüedad mayor a 5 años, según reporte obtenido de la página del IPS "Consulta de Asegurados", se procede a ***rechazar*** su oferta, conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 y su Reglamentación Decreto Nº 21.909/03 y modificaciones Art. 61° numeral 5.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, y considerando que el cuarto y último oferente para la presente convocatoria no presentó su carpeta de oferta en la fecha y hora fijada para el acto, éste Comité de Evaluación de Ofertas considera procedente **DECLARAR DESIERTO** la presente licitación al no contar con otra oferta para evaluar.

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30º incisos b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", se recomienda **DECLARAR DESIERTO** la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 23/2016 "Servicio de Cartelería y Señalética para el Banco Nacional de Fomento",** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

- ✓ Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin, miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, se encuentra con permiso por Resolución N° 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del BNF.
- ✓ La señorita Silvia Mariela Alcaraz se halla de vacaciones, en la fecha

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración